



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA
Serv. de Obras y Urbanismo

LICENCIA DE OBRAS MENORES

Expte. N°:

Registro de Entrada

1.- RELLENAR DATOS PERSONALES O PEGAR ETIQUETA IDENTIFICATIVA

N.I.F.						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL						
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda.)			N.º	BL.	PLTA.	PRTA.
COD. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELF.			

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Particular
 Profesional
 Legal
 Se adjunta documento de representación
 Notificaciones posteriores al domicilio del representante

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda.)				N.º	BL.	PLTA.	PRTA.
COD. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	FAX	TELEFONO			

3.- EMPLAZAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA

Calle, Plaza, Avda.	N.º	BL.	PLTA.	PRTA.	PRESUPUESTO Excluidos Tributos (IVA, ETC)
---------------------	-----	-----	-------	-------	---

4.- TIPOS DE OBRAS (Señale con una X el tipo de obras a realizar. Según descripción al dorso)

<input type="checkbox"/> 1. Obras de conservación y mantenimiento <input type="checkbox"/> 2. Obras de acondicionamiento menor: <input type="checkbox"/> 2.1. En viviendas <input type="checkbox"/> 2.2. En locales <input type="checkbox"/> 2.3. Reparaciones parciales en paramentos exteriores de edificios	<input type="checkbox"/> 3. Otras obras menores: <input type="checkbox"/> 3.1. Ajardinamiento, pavimentación, implantación de bordillos <input type="checkbox"/> 3.2. Nivelación, limpieza, desbroce de solar <input type="checkbox"/> 3.3. Colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública <input type="checkbox"/> 3.4. Cerramiento de fincas o solares <input type="checkbox"/> 3.5. Otras obras de pequeña entidad (describir debajo) <input type="checkbox"/> 4. Elementos auxiliares de las obras (casetas, vallas, etc...)
--	---

Descripción abreviada de la obra (En el caso de que las obras afecten a fachada, se deberá especificar los materiales a emplear así como su naturaleza y color, en todo caso se deberá indicar la superficie en m2 o longitud en ml. afectada por las obras)

.....

.....

.....

.....

El abajo firmante solicita le sea concedida licencia para la ejecución de la obra arriba indicada, declarando ser ciertos todos los datos consignados

El Solicitante, Almedinilla, a de de 20.....

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYTO. DE ALMEDINILLA (CÓRDOBA)

5.- NOTA DE INTERÉS. PASOS QUE DEBE SEGUIR PARA RECOGER SU LICENCIA

Una vez resuelta favorable o desfavorablemente su solicitud por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, recibirá mediante correo certificado o notificación personal el acuerdo adoptado.

1º.- Si dicho acuerdo fuese en sentido denegatorio, este será motivado.

2º.- Si su solicitud se resuelve favorablemente, la notificación que recibirá indicará la fecha de concesión de la Licencia, el número de expediente, los términos en que se concede y la liquidación provisional del impuesto de construcción de instalaciones y obras.

3º.- Una vez resuelta favorablemente y recibido la notificación, deberá realizar la liquidación en cualquier caja de ahorros del municipio, haciendo entrega en el Ayuntamiento del resguardo de la liquidación que será imprescindible para retirar su Licencia.

4º.- La resolución expresa deberá notificársele en un plazo máximo de tres meses, transcurrido este plazo podrá entenderse en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, otorgada la licencia interesada. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de ésta requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6.- CONDICIONES DE LA LICENCIA

La presente Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguiente **CONDICIONES**:

- 1) Producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.
- 2) Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3) Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas. Si se realizan otro tipo de obras que no son **expresamente contempladas** deberá solicitar su correspondiente autorización, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previo expediente sancionador por infracción urbanística.
- 4) El interesado deberá tener a disposición de los Servicios Municipales la concesión de licencia o el impreso conteniendo la notificación diligenciada facilitando el acceso a la obra al personal de dichos Servicios, para inspección y comprobación.
- 5) Quedarán caducadas las licencias en los supuesto de que: a) Cuando no se iniciaren las obras ó actividades autorizadas a los seis meses de la notificación de la licencia al peticionario. b) Cuando iniciadas las obras o el ejercicio de la actividad autorizada se interrumpieran por un período superior a seis meses. c) Cuando transcurridos más de tres años desde la notificación de la concesión de licencia, no estuvieran terminadas las obras.

El peticionario podrá solicitar una prórroga de seis meses, que le será concedida si la causa que alega se considera justificada.

- 6) En ningún caso pueden realizarse obras en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.
- 7) El otorgamiento de la Licencia no le exime del cumplimiento de otras normativas o legislación específica por las que se vieran afectadas las obras.
- 8) Las dimensiones de las obras no excederán de las autorizadas o comunicadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas.
- 9) En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE OBRAS MENORES

Se entiende por obras menores todas aquellas obras de reparación o cambio que no afecten a estructura, composición de fachada o cubrición y distribución interior de la edificación. En general, podemos considerar estas obras como las siguientes:

- Cambios de solería.
- Derribos y sustitución de tabiques.
- Reparación de humedades.
- Sustituciones de bajantes.
- Cambio de carpintería en exteriores sin modificar los huecos de fachada.
- Apertura de huecos para carpintería en tabiques ya existentes.
- Sustitución y reparación de instalaciones como conducciones de agua, bajantes, eléctricas, etc...

En aquellas obras que afecten a fachada será obligatorio el uso y la ejecución conforme establece el Art. 86 del Plan General de Ordenación Urbana de Almedinilla, principalmente en cuanto a materiales, dimensiones y colores:

- Todas las construcciones por encima del último forjado y aquellas medianeras que resulten vistas, llevarán igual tratamiento que el resto de la edificación, es decir, paramentos enfoscados y pintados en blanco.
- En viviendas se prohíbe el uso de fibrocemento, chapas metálicas, chapas plásticas y pizarra, siendo obligatorio el uso de teja curva, prohibiéndose ésta en colores rojo o negro.
- Será obligatorio los tres primeros metros contados desde la fachada de cubierta inclinada de teja con una pendiente máxima de 35°.
- Se prohíbe el uso en fachada de: terrazo, aplacados de piedra, natural o artificial, lascas de piedra, gres o similares, así como el ladrillo visto en cualquier zona.
- Excepcionalmente se autoriza el uso de: piedra abujardada, piedra natural, piedra artificial (**en tonalidades claras**) y ladrillo visto viejo, limitándose siempre su uso a pequeños detalles decorativos (recercados, cornisas y zócalos).
- Será obligatorio el uso de paramentos enfoscados y pintados de color blanco. Excepcionalmente en zócalos y recercados, se podrán usar otros en tonalidades claras, excepto aquellos que desentonen con el entorno.
- Queda prohibido el uso en carpintería exterior de aluminio en su color o de color oro, aconsejándose la utilización de carpintería de madera o metálica entablada en puertas de cochera.
- Las dimensiones de huecos en fachadas serán acordes con las tradicionales de la zona (proporción vertical), quedando prohibidos los que no sobrepasen la relación: altura \geq 1,2 veces la altura.